

TEMUCO, **13 DIC. 2022**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 8 espacios de comercialización los días 9,10, 11, 16, 17, 18 y 23 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza Isabel Riquelme esquina Avda. Simón Bolívar de la villa Parque Estadio, sector Poniente de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 8 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Isabel Riquelme esquina Avda. Simón Bolívar de la villa Parque Estadio, sector Poniente de la comuna de Temuco los días 9,10, 11, 16, 17, 18 y 23 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	OVIEDO	ABARZÚA	FABIOLA LORENA		PAQUETERÍA, COMESTIBLES, ARTESANÍA
2	BELMAR	FIERRO	MARÍA ESPERANZA		PAQUETERÍA
3	ESCRIBA	ZUÑIGA	ELSA DEL CARMEN		COMESTIBLES
4	CÁCERES	ESCRIBA	NICOLE BELÉN		COMESTIBLES
5	VILLA	MOLINA	MARTA		ARTESANÍA, PLANTAS
6	ORTIZ	QUINTANA	ZAYRA		ARTESANÍA, COMESTIBLES
7	VALDEBENITO	FUENTES	MARCELA		PLANTAS
8	FIERRO	ROMERO	ELSA ELIANA		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

